

JUNTA DE ACLARACIONES
O.M. 32/19

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO O.M. 32/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS NO CONCESIONADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:00 (Once) horas del día 25 (Veinticinco) de Junio de 2019, hora y fecha señalada en las bases de la licitación identificada con el numero O.M. 32/19, con fundamento en el artículo 57, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para la realización de las aclaraciones de los documentos, requisitos, especificaciones y, en general sobre cualquier punto relativo a la interpretación de las bases, convocatoria o descripción de los bienes de esta licitación, constituidos en la sala de juntas de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, se procede por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a hacer constar que en este acto comparecen, por sí o debidamente representados, los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto haciendo constar que al mismo comparecen los siguientes participantes:

1. **ESCOBAS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. M.I.**
2. **PROVEEDORA DE INSUMOS ALDRETE, S.A. DE C.V.**

No habiendo aclaraciones que realizar por parte de la convocante, se procede a recibir y dar respuesta a las dudas, aclaraciones o preguntas de los participantes.

Este acto es presidido por la Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, quien al inicio comunica que de conformidad con el artículo 59 fracciones III y IV de la Ley de la Materia, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria y bases de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación Pública, a través del correo electrónico comite.compras@mpiochih.gob.mx y/o personalmente en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio por sí o en representación de un tercero y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

El Presidente del acto fue asistido por el representante del Área Técnica o Usuaria, la Lic. Flor Guadalupe Magallanes Villa, Proveedora Municipal, quien solventó las preguntas de carácter técnico.

El Presidente del acto, dio inicio señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 59 fracciones III y IV de la Ley de la Materia, solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar en el mismo a través de correo electrónico y/o personalmente, del siguiente licitante:

JUNTA DE ACLARACIONES

O.M. 32/19

1. **PROVEEDORA DE INSUMOS ALDRETE S.A. DE C.V.** por medio de correo electrónico y de acuerdo con la persona que acude a este acto, manifiesta tener las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1: Numeral 1, ¿El ácido muriático puede ser marca propia?

RESPUESTA.- Si, siempre y cuando cumpla con lo establecido en las bases de la presente licitación.

PREGUNTA 2: Numeral 7, Podría detallar a que producto se refiere?

RESPUESTA.- Se aclaran los anexos 7 y 8, Partida 1. concepto 7, debiendo agregar a la descripción: limpiador lavamanos natural biodegradable que no contiene disolventes de petróleo, de uso mecánico.

PREGUNTA 3: Numeral 8, El detergente para manos es liquido o en crema?

RESPUESTA.- Se hace la aclaración de los Anexos 7 y 8, Partida 1 concepto 8, debiendo quedar: Desengrasante para manos en crema, uso mecánico.

PREGUNTA 4: Numeral 9, ¿Qué tipo de detergente describen?

RESPUESTA.- Se hace la aclaración de los Anexos 7 y 8, Partida 1 concepto 9, debiendo quedar: Desengrasante rojo específico para remoción de grasa de todos tipos y residuos de origen mineral.

PREGUNTA 5: Numeral 10 y 14, ¿Se refieren al mismo producto?

RESPUESTA.- Si, se elimina el concepto 10 de la partida 1, debiendo dejar el renglón correspondiente en blanco o poner no aplica.

PREGUNTA 6: Numeral 11, ¿Qué tipo de difusor describe?

RESPUESTA.- Aparato dispensador automático programable que proporciona descargas regulares y consistentes de fragancias.

PREGUNTA 7: Numeral 9 y 15, ¿Se refiere al mismo producto?

RESPUESTA.- Si, se elimina el concepto 9 de la Partida 1, debiendo dejar el renglón correspondiente en blanco o poner no aplica.

PREGUNTA 8: Anexo 7 Partida 1, Numeral 16, ¿La fibra verde puede venir individuales o solo en paquetes de tres?

RESPUESTA.- Deberá de sujetarse a lo establecido en las bases de la licitación pública, en los anexos 7 y 8 de la Partida 1, Numeral 16, la unidad de medida debe ser paquete de 3.

PREGUNTA 9: Anexo 7 Partida 1, Numeral 17, ¿El limpiador multiusos puede ser marca propia?

RESPUESTA.- Si, siempre y cuando cumpla con lo establecido en las bases de la presente licitación.

PREGUNTA 10: Anexo 7 Partida 1, Numeral 30, A que se refiere con liberador de fragancias ambiental?

JUNTA DE ACLARACIONES
O.M. 32/19

RESPUESTA.- Se elimina concepto 30 debido a que se repite con el concepto 11, debiendo dejar el renglón correspondiente en blanco o poner no aplica.

PREGUNTA 11: Anexo 7 Partida 1, Numeral 32 y 33, ¿No es el mismo el numeral 32 y 33?

RESPUESTA.- No, ya que la unidad de medida es diferente para cada concepto.

PREGUNTA 12: Anexo 7 Partida 1, Numeral 36 ¿Exactamente a que producto se refiere?

RESPUESTA.- Alcohol en gel (gel antibacterial)

PREGUNTA 13: Anexo 7 Partida 1, Numeral 47, ¿Me puedes mencionar alguna marca en específico?

RESPUESTA.- Los licitantes podrán ofertar cualquier marca que cumpla con las especificaciones solicitadas por la convocante.

PREGUNTA 14: Anexo 7 Partida 1, Numeral 48, ¿Es correcta la descripción de este producto?

RESPUESTA.- Se hace la aclaración en los Anexos 7 y 8, Partida 1, concepto 48: Papel Higiénico Jumbo 200 mts. de 9.0 cms para despachador caja c/12 rollos.

PREGUNTA 15: Anexo 7 Partida 1, Numeral 49, ¿Este numeral se refiere al numeral 48?

RESPUESTA.- No.

PREGUNTA 16: Anexo 7 Partida 1, Numeral 50, ¿Este numeral se refiere al mismo producto que el número 45?

RESPUESTA.- Si, se elimina concepto 45, debiendo dejar el renglón correspondiente en blanco o poner no aplica.

PREGUNTA 17: Anexo 7 Partida 1, Numeral 51, ¿La pastilla puede ser wiese de 60 gramos?

RESPUESTA.- Los licitantes podrán ofertar cualquier marca que cumpla con las especificaciones solicitadas por la convocante.

PREGUNTA 18: Anexo 7 Partida 1, Numeral 55, ¿La fibrilla verde puede ser individual?

RESPUESTA.- No, deberá sujetarse a lo establecido en las bases de la licitación pública, en los Anexos 7 y 8 de la Partida 1, concepto 55, en lo que corresponde a unidad de medida debiendo ser paquete con 6 piezas.

PREGUNTA 19: Anexo 7 Partida 1, Numeral 57-58, ¿Se refiere al mismo producto?

RESPUESTA.- Si, solo que el concepto 57 la unidad de medida es paquete con 3 piezas y el concepto 58 la unidad de medida es paquete con 5 piezas.

PREGUNTA 20: Anexo 7 Partida 1, Numeral 59, ¿A qué producto se refiere?

RESPUESTA.- Toallas interdobladadas jumbo (sanitas).

PREGUNTA 21: Anexo 7 Partida 2, Numeral 6, ¿La bolsa plástica transparente puede ser 18x26 en rollo?

JUNTA DE ACLARACIONES

O.M. 32/19

RESPUESTA.- No, deberá sujetarse a lo establecido en las bases de la licitación pública, en los anexos 7 y 8, para la partida 2, concepto 6.

PREGUNTA 22: Anexo 7 Partida 2, Numeral 7 ¿La bolsa plástico transparente 25x35 alta densidad puede ser en rollo?

RESPUESTA.- No, deberá sujetarse a lo establecido en las bases de la licitación pública, en los anexos 7 y 8, para la partida 2, concepto 7.

PREGUNTA 23: Anexo 7 Partida 2, Numeral 10, ¿Bolsa plástica transparente baja densidad puede ser 90x70?

RESPUESTA.- No, deberá sujetarse a lo establecido en las bases de la licitación pública, en los anexos 7 y 8, para la partida 2, concepto 10.

PREGUNTA 24: Anexo 7 Partida 2, Numeral 12, ¿La bolsa plástica transparente puede darnos otra opinión de medida?

RESPUESTA.- No, deberá sujetarse a lo establecido en las bases de la licitación pública, en los anexos 7 y 8, para la partida 2, concepto 12.

PREGUNTA 25: Anexo 7 Partida 2, Numeral 18, ¿Esta bolsa es la misma del numeral 6?

RESPUESTA.- Si, se elimina concepto 18, debiendo dejar el renglón en blanco o poner la leyenda no aplica.

PREGUNTA 26: Anexo 7 Partida 2, Numeral 21, ¿Este producto es el mismo que el numeral 1?

RESPUESTA.- Si, se elimina concepto 21, debiendo dejar el renglón en blanco o poner la leyenda no aplica.

PREGUNTA 27: Anexo 7 Partida 3, Numeral 10, ¿De qué capacidad es la cubeta con exprimidor?

RESPUESTA.- Se hace la aclaración de los Anexos 7 y 8, Partida 3, concepto 10, debiendo quedar: cubeta con exprimidor y ruedas de 6.5 galones (Qt)

PREGUNTA 28: Anexo 7 Partida 3, Numeral 11, ¿Podrían especificarnos más en la descripción del producto?

RESPUESTA.- Se hace la aclaración de los Anexos 7 y 8, Partida 3, concepto 11, debiendo quedar: Escoba de popote de plástico, forma abanico mediana bastidor madera

PREGUNTA 29: Anexo 7 Partida 3, Numeral 17, ¿Se refieren al numeral 8?

RESPUESTA.- No, el concepto 8 en la descripción se especifica que es mediana y la el concepto 17 en la descripción se especifica que es grande.

PREGUNTA 30: Propuesta técnica, anexo 6, Numeral, ¿El jabón líquido para manos puede ser de 3.78 lts.?

RESPUESTA.- El anexo 6 corresponde a la carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal de Chihuahua, por lo que su pregunta no fue planteada de manera concisa, por lo que se desecha, con fundamento en el Artículo 53, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

JUNTA DE ACLARACIONES

O.M. 32/19

PREGUNTA 31: Propuesta técnica, anexo 6, Numeral 11, ¿El limpiador de vidrio líquido va separado del aspersor?

RESPUESTA.- El anexo 6 corresponde a la carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal de Chihuahua, por lo que su pregunta no fue planteada de manera concisa, por lo que se desecha, con fundamento en el Artículo 53, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PREGUNTA 32: Propuesta técnica, anexo 6, Numeral 18, ¿La fibra y esponja para trastes puede ser en presentación de 12 piezas?

RESPUESTA.- El anexo 6 corresponde a la carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal de Chihuahua, por lo que su pregunta no fue planteada de manera concisa, por lo que se desecha, con fundamento en el Artículo 53, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PREGUNTA 33: Propuesta técnica, anexo 6, Numeral 21, ¿La cubeta es el carrito con exprimidor de ruedas?

RESPUESTA.- El anexo 6 corresponde a la carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal de Chihuahua, por lo que su pregunta no fue planteada de manera concisa, por lo que se desecha, con fundamento en el Artículo 53, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PREGUNTA 34: Propuesta técnica, anexo 6, Numeral 22, ¿La garrafa es de 19 litros?

RESPUESTA.- El anexo 6 corresponde a la carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal de Chihuahua, por lo que su pregunta no fue planteada de manera concisa, por lo que se desecha, con fundamento en el Artículo 53, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PREGUNTA 35: Propuesta técnica, anexo 6, Numeral 23, ¿La escoba es de espigas o plástico?

RESPUESTA.- El anexo 6 corresponde a la carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal de Chihuahua, por lo que su pregunta no fue planteada de manera concisa, por lo que se desecha, con fundamento en el Artículo 53, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Por medio de la persona que asiste, manifiesta no tener más preguntas.

JUNTA DE ACLARACIONES
O.M. 32/19

Las presentes aclaraciones a las bases para la licitación identificada con el número **O.M. 32/19**, tendrán efectos generales y obligatorios para todos los participantes en la misma, aún y cuando no hayan comparecido a la presente junta de aclaraciones, debiendo considerar lo aquí asentado para la elaboración de sus propuestas.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de la convocatoria a la Licitación, para efectos de notificación personal, se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada esta primera y última junta de aclaraciones, siendo las 12:45 horas, y firman el presente documento en cada una de sus hojas, las personas que intervinieron en el acto el día de su fecha y así quisieron hacerlo, haciéndose entrega de copia de la misma a cada uno de los presentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – OFICIAL MAYOR



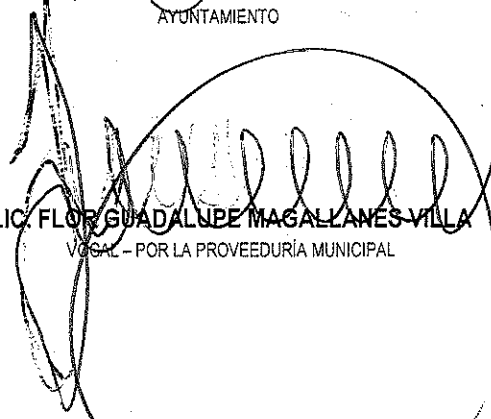
LIC. JOSE LUIS BOLAÑOS TORRES
VOCAL – SUPLENTE DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA
VOCAL – POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL



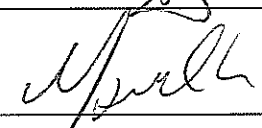
LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

JUNTA DE ACLARACIONES
O.M. 32/19


LIC. JAIME EVANGELISTA PARRA
 INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. JESSIE ALEJANDRA PORTILLO DURAN
 INVITADA - POR LA COORDINADORA DE CONTROL Y
 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
ESCOBAS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. M.I.	Perezcos Soto	
PROVEEDORA DE INSUMOS ALDRETE, S.A. DE C.V.	Miguel Lora	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA PRIMERA Y ULTIMA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.32/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS NO CONCESIONADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019.